



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 762 de 2021

Carpeta Nº 730 de 2020	Comisión de Defensa Nacional integrada con la de Salud Pública y Asistencia Social

PIROTECNIA

Regulación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 8 de diciembre de 2021

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Nazmi Camargo Bulmini.

Miembros: Señores Representantes Gabriel Gianoli, Gerardo Núñez Fallabrino, Marcelo Pasquet y Carlos Rodríguez Gálvez.

Integrantes: Señoras Representantes Lucía Etcheverry Lima, Silvana Pérez Bonavita y Nibia Reisch y señores Representantes Fernando Cáceres Andrés y Alfredo De Mattos.

Secretarios: Señor Roberto Juri y señora Myriam Lima.

Prosecretarias: Señoras Lourdes E. Zícari y Margarita Garcés.

═══════ll═══════

SEÑORA PRESIDENTE (Nazmi Camargo Bulmini).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Corresponde establecer el procedimiento de votación de la Carpeta Nº 730. Si nadie se opone, votamos en bloque para pasar luego a la votación de los artículos del proyecto con modificaciones.

(Se vota)

——Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el proyecto con modificaciones.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——En discusión.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º. (Prohíbese el uso de artefactos pirotécnicos de estruendo).- Prohíbase en todo el territorio nacional, la importación, elaboración, comercialización mayorista o minorista y el almacenamiento de cualquier tipo de artefacto pirotécnico de estruendo destinados al uso comercial o domiciliario. A los efectos de la presente ley se entiende por 'artefacto pirotécnico de estruendo' a todo fuego de artificio cuyo nivel de ruido sea superior a ciento diez (110) decibeles, según los criterios establecidos por el Servicio de Material y Armamento (SMA) del Comando General del Ejército. El nivel máximo de ruido permitido de los artefactos pirotécnicos de estruendo será reducido de acuerdo a la siguiente escala:

- A partir de dos años de promulgada la ley, cien (100) decibeles.

- A partir de tres años de promulgada la ley, noventa (90) decibeles".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto limitar la actividad de pirotecnia o similar en los términos que se establecen, en el entendido que por encima de las graduaciones descritas, la actitud de divertimento se transforma en lesiva para la convivencia y salud pública".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º. (Excepciones a la prohibición).- Quedan expresamente exceptuados de las disposiciones de la presente ley, la importación, elaboración, comercialización y almacenamiento de fuegos de artificio esencialmente lumínicos,

cuyo sonido no supere el limite establecido por esta ley y que se encuentren debidamente autorizados a tales efectos por la autoridad competente y cuyos responsables estén registrados y habilitados por el Servicio de Material y Armamento (SMA) para desarrollar dicha actividad. Quedarán exceptuados de la presente ley, aquellos productos que sean esenciales para ciertas actividades que se enumeran a continuación:

A) Aeropuertos,

B) Protección de la agricultura,

C) Otras situaciones debidamente justificadas,

D) Los espectáculos públicos o espectáculos privados de acceso público, que sean realizados por técnicos habilitados y que cuenten con previa autorización del Servicio de Material y Armamento (SMA) y otros organismos competentes.

Asimismo, las personas físicas o jurídicas que posean en stock artefactos pirotécnicos que no cumplan con los niveles de sonido establecidos en el artículo 1º de la presente ley; en virtud de haberlos importado, elaborado o adquirido con anterioridad a su entrada en vigencia, dispondrán de un plazo de dos años contados a partir de su promulgación, para su comercialización, exportación, uso o destrucción".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA REPRESENTANTE ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- ¿Está verificado que la *etapabilidad* que establece el artículo 1º es consistente con lo que está planteado en este otro artículo?

La *etapabilidad* establecida en el artículo 1º tiene que ser consistente con lo que se establece este otro.

SEÑORA PRESIDENTE.- Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"Artículo 4°. (Control y fiscalización).- El Servicio de Material y Armamento (SMA), la Dirección Nacional de Bomberos y los gobiernos departamentales, según sus respectivas competencias, controlarán y fiscalizarán el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"Artículo 5º. (Sanciones por incumplimiento de las disposiciones de la presente ley).- Establécese que el incumplimiento y la contravención de las disposiciones descritas en la presente ley, serán susceptibles de la aplicación de multas pecuniarias por los organismos de contralor referidos en el artículo 4º de la presente ley en atención a su gravedad y progresividad; quedando sujeta su graduación y determinación a las condiciones que la reglamentación disponga.

Respecto del destino de las multas e incautaciones, la recaudación por estos conceptos será administrada por el Ministerio de Defensa Nacional y se destinará a la financiación de proyectos y actividades de organizaciones que se dediquen al Trastorno del Espectro Autista y a la protección animal.

La reglamentación establecerá las condiciones exigibles a las entidades mencionadas".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"Artículo 6º. (Decomiso y confiscación de mercadería y/o implementos prohibidos).- Facúltase a la autoridad competente el decomiso y confiscación de todos los materiales, implementos y maquinarias destinadas a la elaboración y/o almacenamiento, así como de la mercadería objeto de importación que contravenga las disposiciones de la presente ley".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

"Artículo 7º. (Etiquetado).- Los artefactos pirotécnicos autorizados deberán estar identificados con un etiquetado frontal hexagonal, de diferentes colores (verde, amarillo y rojo), que determinen su nivel de ruido. El Servicio de Material y Armamento (SMA) determinará dicha clasificación ajustando esos niveles a los establecidos en la presente ley".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el articulo 8º.

(Se lee:)

"Artículo 8°. (Promoción).- 'Declárase el mes de diciembre de cada año mes para la promoción y concientización contra el uso de Pirotecnia de Estruendo'. El Poder Ejecutivo y los gobiernos departamentales deberán promover y ejecutar diversos programas, proyectos y campañas de concientización contra el uso de artefactos pirotécnicos de estruendo".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

"Artículo 9º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de noventa (90) días desde su entrada en vigencia".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedó aprobado el proyecto de ley sobre uso de pirotecnia.

Proponemos como miembro informante a la señora diputada Silvana Pérez Bonavita.

(Se vota)

——Nueve en diez: AFIRMATIVA.

SEÑORA REPRESENTANTE PÉREZ BONAVITA (Silvana).- Primero que nada quiero agradecer a la Comisión por el tiempo dedicado, porque realmente se hizo un trabajo muy profundo y muy responsable de parte de todos. Eso deriva en que este proyecto se haya votado por unanimidad.

No quiero dejar de mencionar a Gerardo, que el año pasado me propuso integrar ambas Comisiones. Realmente ha dado sus frutos y se pudo llegar a un consenso. Eso es algo muy bueno a destacar. Por tanto, le agradezco al diputado Núñez por haber tenido la iniciativa de integrar las Comisiones para el estudio de los proyectos.

Agradezco también a Nazmi, presidenta de la Comisión, por el trabajo de coordinación que realizó durante todo el año.

Les agradezco por el trabajo, que ha sido muy grande. Hemos logrado el mejor escenario para este tema; empezaremos a caminar sobre el mismo esperando que no sea el final, sino el gran inicio.

SEÑORA REPRESENTANTE REISCH (Nibia).- Creo que a todos nos preocupaba esta temática. Hemos estado en contacto con familiares de chicos autistas, bebés y adultos mayores que sufren mucho esta problemática que padecen también los animales, sobre todo en fechas puntuales, cuando la exposición es aún mayor.

Hemos cumplido con la etapa legislativa en esta Comisión. Después el proyecto pasará a la otra Cámara. El anhelo es que se controle, que se fiscalice, porque sabemos que hay muchas ordenanzas y leyes a nivel departamental, cuya reglamentación está establecida en negro sobre blanco, pero que al no haber un control, una fiscalización, queda en letra muerta.

Apuntamos a que los encargados de fiscalizar cumplan con esta tarea, porque esto se aprueba para prevenir y solucionar una problemática; estamos generando una expectativa en la población y una solución a un problema.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Marcelo).- Me congratulo por la aprobación de este proyecto de ley que adicionalmente protege el medio ambiente de la liberación altísima de micropartículas a la atmósfera, como ha sido demostrado, por ejemplo, en Alemania, donde la noche de Fin de Año se emite más del 1 % del total de emisión de micropartículas de un año; solo por fuegos artificiales.

La diputada Reisch hacía mención a otro punto que me parece importante y es que esta ley no quede en letra muerta.

Quiero aludir a la Ley Nº 17.852, que hasta el día de hoy ni el Ministerio de Medio Ambiente -en su creación era el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio

Ambiente-, ni las intendencias han reglamentado adecuadamente la fiscalización y penalización de la contaminación sonora a nivel de residencias particulares. Ahí hay un enorme campo vacío donde la Policía y las intendencias se tiran la pelota unos a otros. Hasta el día de hoy esa contaminación acústica, que afecta a diario a gran parte de la población, es campo de nadie.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Nos sumamos a todas las apreciaciones que han hecho los integrantes de la Comisión.

Pocas veces sucede que logremos un resultado como el de hoy. Empezamos hace más de un año con dos proyectos, con actores cada uno con sus razones, reivindicando sus derechos; quizás hasta diametralmente enfrentados. Sin embargo, el resultado de hoy es que los colectivos que movilizaban esta temática desde hace mucho tiempo están conformes, al igual que quienes legítimamente reconocen en esto una actividad económica, que vienen realizando desde hace muchos años, y que veían con preocupación la posibilidad de pérdida de un negocio o de puestos de empleo.

Por estos motivos me parece un proceso a destacar; pocas veces sucede que después del trabajo llevado adelante por la Comisión se acuerde esto.

Estamos hablando de un proceso de regulación de la actividad, que tiene etapas. Me parece que es novedoso en ese sentido. Muy pocas leyes tienen esta gradualidad.

Está acordado que el día 14 se pueda aprobar en el pleno. Esperemos que rápidamente se pueda aprobar en el Senado; la aprobación de este proyecto va a ser una señal hacia los gobiernos departamentales ya que al proceso que se vive en la Cámara de Diputados se viene dando en cada una de las intendencias. De alguna manera va a marcar un rumbo, va a ordenar y dar claridad en cuanto a cómo procesar la regulación de la pirotecnia de estruendo.

SEÑOR REPRESENTANTE GIANOLI (Gabriel).- Con inmensa alegría queremos destacar la tarea de esta Comisión.

Nobleza obliga decir que también tiene que ver con el esfuerzo y con la buena voluntad del compañero, doctor Gastón Cossia, que fue quien inició alguno de los proyectos que luego anexamos, y mantuvo charlas permanentes con todos los partidos. Eso es algo que debemos destacar. Fue un trabajo silencioso, de acuerdos, que no salió nunca de tono, que fuimos puliendo. Y tiene que ver con algo que me interesa sobremanera, que es lo que dijo la diputada Reisch, vinculado con los niños, con los adultos y también con las distintas asociaciones de bienestar animal que tuvieron un gesto al entender que si bien lo ideal es prohibir, debíamos tomar conciencia hasta llegar a otro tipo de pirotecnia que no implique el estruendo.

También quiero destacar al diputado Zubía, que hoy no está presente, pero que ha trabajado muchísimo con toda la Comisión, así como al diputado Rodríguez Gálvez, De Mattos y a la diputada Silvana para que podamos dar a la gente una señal de que estamos trabajando en esto que nos interesa sobremanera y que todos los partidos hemos decidido, en un tema tan sensible, ponernos a laburar. Y es verdad: esta coincidencia absoluta nos debe enorgullecer.

SEÑOR PRESIDENTA.- Voy a sumarme a los agradecimientos del resto de los compañeros de la Comisión.

Agradezco a la Secretaría, que trabajó codo a codo con nosotros. Ni qué hablar de los funcionarios que nos han acompañado. Para mí fue un honor presidir esta Comisión durante este año. La verdad es que al ser inexperiente en esto sentí la colaboración de todos; de los demás diputados, pero también de Secretaría. Quiero agradecer muchísimo.

Estoy muy contenta con el resultado. Como dijo el diputado Gianoli, queríamos ir un poco más lejos pero se trató de ser lo más justo posible y tratar de no perjudicar a nadie.

Muchísimas gracias.

Se levanta la reunión.

